

28 MAR 2018

OFICINA DE PARTES

RETIRO, 28 MAR 2018
DECRETO EXENTO N° 1226

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Exento N° 4.037, de fecha 14.12.2017 que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2018.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Art. 10 J) El costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.
4. Decreto Exento N° 148 de fecha 15.01.2013, de la I. Municipalidad de Retiro, en el Sentido de refrendar la totalidad de los decretos Alcaldicios y Exentos. Consignando el pie de firma del Jefe del Departamento.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
6. Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01.07.2013, de la I. Municipalidad de Retiro en que delega atribuciones y funciones específicas en el señor Cesar Larrañaga Gutiérrez como Administrador Municipal.
7. Según Ordinario N° 24 De Director Escuela G-600 Escuela Santa Isabel, Ordinario N° 08 de Encargada de Escuela G-599 Santa Adriana, Ordinario N°41 De Director Escuela F-565 Copihue, Ordinario N° 35 De Director Colegio Robinson Cabrerías Beltrán.

CONSIDERANDO:

Qué; Es la necesidad de realizar 124 Evaluación Médicas de Pediatra para alumnos que ingresan y pertenecientes al Programa de Integración, serán realizadas 14 evaluación médica en Escuela Santa Isabel por un monto de \$252.000, 2 evaluación médica en Escuela Santa Adriana por un monto de \$36.000, 30 evaluación médica en Escuela Copihue por un monto de \$540.000 y 78 evaluación médicas en Colegio Robinson Cabrerías Beltrán por un monto de \$1.404.000, con cargo a Integración.

Qué; La cotización presentada se ajusta a lo presupuestado por este Departamento de Educación para esta Adquisición.

Qué; La existencia de contratos anteriores suscritos con el Daem y su cabal cumplimiento.

Qué; Es indispensable realizar la contratación con el proveedor indicado debido a la naturaleza de la negociación de acuerdo a lo señalado en el considerando. (Se anexa Certificado N° 02 de Coordinadora Comunal PIE)

DECRETO:

1° AUTORIZESE, Trato Directo, La contratación del Proveedor **XIMENA ROJAS ÁLVAREZ** RUT 6.656.887-3, realizar "124 Evaluaciones Médicas de Pediatra para alumnos perteneciente al Programa de Integración que serán efectuadas en distintos Establecimientos Educativos mencionados anteriormente, con cargo a Integración, a través de Orden de Compra Directa Emitida por el Portal Chile Compras por la Cantidad de \$ 2.232.000 pesos.

2° IMPUTESE, El gasto a la cuenta Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales, por un monto de \$ 2.232.000 pesos del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2018.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
"por orden del Alcalde"



NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO
JEFE DPTO. EDUCACION



CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

